

Cuando los menores bajo crianza temporal son inscritos en el sistema de salud mental de Arizona, se desarrolla un equipo para el Menor y su Familia (CFT por sus siglas en inglés). Algunos menores presentan comportamientos y síntomas que pueden requerir medicamentos psicotrópicos. El CFT podrá hablar sobre el posible uso de medicamentos psicotrópicos por su menor y recomendará a menor a una evaluación psiquiátrica.

Cada menor es único/a y tiene necesidades diferentes. Sin embargo, tenga en cuenta que en la cita de evaluación y seguimiento de medicamentos se hablará de una cantidad abrumada de información. Es importante estar preparado y acordarse de hacer preguntas durante su cita.

ANTES de la cita, piense en las siguientes preguntas, y este atento cuando estos temas se discutan durante la evaluación.

✓ **Platique de el propósito de la cita y el posible uso de medicamentos por el menor (y el padre/ la madre biológica/a, si aplica)**

Las discusiones con el menor siempre deben ocurrir de una manera en que se tenga en cuenta la edad y el desarrollo del menor.

Los Especialistas en Seguridad de Niños del Departamento de Seguridad de Niños (DCS, por sus siglas en inglés) deben avisar a los padres biológicos acerca del tratamiento y los medicamentos del menor.

✓ **Esté listo/a para hablar del comportamiento del menor en detalle**

- ¿Qué tipo de comportamientos ha observado usted que le inquieten?
- ¿Qué tan seguido ocurren estos comportamientos (a diario, 2-3 veces por semana, mensualmente, etc.)?
- ¿Cuánto tiempo duran (5 minutos, 1 hora, todo el día)?
- ¿Qué tan intensos son (leves, moderados, severos)?

- ¿Cuáles métodos de intervención ha intentado? ¿Cuáles han sido exitosos?
- ¿Con qué consistencia utiliza los métodos de intervención en lugar de medicamentos?
- ¿Cómo ha respondido el menor a los medicamentos que ha probado?
- ¿Han habido algunos efectos secundarios? ¿Cuánto tiempo durarán?
- Si actualmente toma medicamentos, ¿ha seguido tomando los medicamentos como lo indica la receta?

✓ **Asegúrese de traer expedientes pertinentes disponibles, tales como:**

- Médicos
- Escolares (expedientes académicos, IEP, etc.)
- Evaluaciones previas (psicológicas, educacionales, etc.)
- Tenga un conocimiento profundo de la historia del menor para complementar los expedientes disponibles.
- Datos de los médicos de atención primaria (PCP, por sus siglas en inglés), DCS, información de colocación, terapeutas y otros proveedores.

DURANTE la cita, típicamente el profesional tratará estos asuntos, pero el informarse con anticipación puede ayudarle a que salga con la información que necesita.

✓ **Traiga ayuda si es necesario**

La evaluación inicial puede prolongarse y es posible que usted deba hablar con el médico a solas. El traer a alguien para cuidar a su menor puede reducir el estrés y la ansiedad de usted y del menor.



✓ **No asuma que se recetarán medicamentos en cada caso**

Hay varias razones por las que un profesional no receta medicamentos. Puede que requiera información adicional o evaluaciones escolares, del PCP, DCS y otras entidades, que su menor no necesite medicamentos o que la profesional quiera tratar otros servicios antes de recetar medicamentos.

✓ **Información referente a medicamentos**

- ¿Cuáles son los efectos secundarios? ¿Cuánto tiempo duran? ¿Cómo puedo aliviarlos?
- ¿Este medicamento se conoce por otros nombres?
- ¿Este medicamento es adictivo? ¿Puede ser abusado?
- ¿Hay otras alternativas en lugar de tomar medicamentos?
- ¿Qué pasa si mi menor no toma una dosis? ¿Qué pasa si mi menor toma más de la dosis recetada?
- ¿Hay algunos efectos a largo o corto plazo en la salud física o el desarrollo de mi menor?
- ¿Dónde puedo localizar más información sobre este medicamento?
- ¿A quién llamo si tengo alguna duda o problema con este medicamento?

✓ **Tratamiento y Diagnóstico**

- ¿Mi menor requiere un diagnóstico para recibir medicamento recetado?
- ¿Qué significa el diagnóstico específico?
- ¿Que síntomas trata el medicamento?
- ¿Que otros servicios o apoyos complementarán el medicamento?

✓ **Repasar el Acuerdo de Consentimiento**

Asegúrese de platicar sobre cada tema mencionado en el consentimiento antes de firmarlo.

No dude en hacer preguntas.

- Provea al Especialista en Seguridad de Niños una copia del consentimiento.

DESPUÉS de la evaluación, todavía hay cosas en las que debe pensar, abajo hay algunos ejemplos.

✓ **Use la tarjeta de farmacia correcta si le recetan medicamentos**

Debe usar la tarjeta emitida por la RBHA para surtir los medicamentos recetados por el proveedor de la Autoridad de Salud Mental Regional (RBHA, por sus siglas en inglés).

Debe usar la tarjeta de Programa Integral Médico y Dental (CMDP, por sus siglas en inglés) para surtir los medicamentos recetados por un PCP.

✓ **Seguimiento**

- ¿Cómo ayudará a mi menor el medicamento y cómo sabré si sirve?
- ¿Cuánto tiempo debo esperar antes de ver mejoras?
- ¿Cuánto tiempo necesita mi menor tomar este medicamento?
- ¿Puede mi menor “descansar” de tomar el medicamento?
- ¿Hay algunas pruebas de laboratorio que necesita completar mi menor antes de que empiece a tomar el medicamento?
- ¿Necesitarán hacer algunas pruebas mientras mi menor toma el medicamento?
- ¿Con qué frecuencia necesita ver al menor? ¿Puede otra profesional llevar a cabo estas citas?

✓ **Consentimiento y Consulta**

- ¿Va a o se ha comunicado con el PCP?
- ¿Tengo que firmar un nuevo acuerdo de consentimiento si se cambia la dosis o el medicamento?

✓ **¿Tengo derecho a recibir una copia del consentimiento?**

- ¿Hablará usted sobre el medicamento con el menor?
- ¿Sabe el menor por que toma medicamentos y que son los efectos secundarios?

¿Qué recomendaciones tiene usted para explicarle el medicamento a mi menor?

✓ **Asegúrese de programar la próxima cita antes de salir**

Siempre pida que el proveedor intente programar las citas después de la escuela cuando sea posible y este disponible.

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades • Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (ADA por sus siglas en inglés), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación a Edad de 1975, y el Título II de la Ley contra Discriminación a base de Información Genética (GINA por sus siglas en inglés) del año 2008, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, incapacidad, genética y represalias. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con la oficina local; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1. • Ayuda gratuita con traducciones relacionadas a los servicios del Departamento está disponible a solicitud del cliente. • Available in English on-line or at the local office.

CSO-1096A-S (9-14)
ACY-1236A (3-11)

¿Está preparado/a para la evaluación psiquiátrica de su menor?

